

VISTOS:

19 JUN 2012

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 01538, de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 67/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCION SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública Nº 67/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALES MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1871, de fecha 11 de Junio de 2012, que adjudica la oferta presentada por OSCAR GABRIEL MEZA RAMÍREZ, RUT Nº 6.477.430-1, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.
- 6.- La Orden de Compra Nº 2546-479-SE12, de fecha 13 de Junio de 2012, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.
- 7.- La Boleta de Garantía Nº 5515507, del BancoEstado, oficina Temuco, tomada con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto que asciende a la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), con vencimiento el 04 de marzo de 2013, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 8.- El Memo Nº 32/2011, de fecha 08 de Junio de 2012, del Sr. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 9.- El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 14 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don OSCAR GABRIEL MEZA RAMIREZ, RUT Nº 6.477.430-1, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DÉCRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 14 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don OSCAR GABRIEL MEZA RAMIREZ, RUT Nº 6.477.430-1, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía Nº 5515507, del BancoEstado, oficina Temuco, tomada con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto que asciende a la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), con vencimiento el 04 de marzo de 2013.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.006-02 "Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

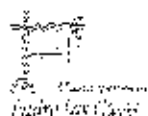

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/191

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

3. D. 108277



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN SERVICIO
MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE
CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 14 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"**, y don **OSCAR GABRIEL MEZA RAMIREZ**, Independiente, cédula nacional de identidad N° 6.477.430-1, domiciliado en Imperial N° 497, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente **"el prestador de servicios"**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 01538, de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 67/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 23 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 67/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El ORD. N° 126, de fecha 31 de Mayo de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa autorización del Concejo Municipal para celebrar el contrato, acordada en Sesión Extraordinaria N° 66 de 31.05.2012. **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 1871, de fecha 11 de Junio de 2012, que adjudica la oferta presentada por OSCAR GABRIEL MEZA RAMÍREZ, RUT N° 6.477.430-1, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos. **5.-** La Orden de Compra N° 2546-479-SE12, de fecha 13 de Junio de 2012, por la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos. **6.-** El Memo N° 32/2012, del Sr. Director de MAAyO. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a don **OSCAR GABRIEL MEZA RAMIREZ**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de mantención, provisión e instalación de señalizaciones vial, demarcaciones de calles y defensas camineras en el sector urbano de la comuna de Padre Las Casas, según se establece en las Bases Técnicas mencionadas en la cláusula anterior.

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", correspondientes a la Propuesta Pública N° 67/2012, antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en los artículos 3 y 12 de las BAG y 10 de las BAE.

QUINTO: El precio de los servicios contratados es la suma total de **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.006-02 "Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor del contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor correspondiente. Los pagos se cursarán en forma mensual, por mes calendario vencido, por los servicios efectivamente ejecutados, según lo dispuesto por los artículos 15 de las BAG y 21 de las BAE.

OCTAVO: En caso de atraso o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas correspondientes, en UF, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, según lo establecido en los artículos 16 de las BAG y 22 de las BAE.

NOVENO: El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el Prestador del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de Garantía N° 5515507, del BancoEstado, oficina Temuco, tomada con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto que asciende a la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), con vencimiento el 04 de marzo de 2013, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Oscar Albornoz Torres, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N°2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008, documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firmó en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del "prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



OSCAR GABRIEL MEZA RAMÍREZ
Céd. Nac. de Ident. N° 6.477.430-1

LPT/KGI/kgi

PADRE LAS CASAS
OSCAR GABRIEL

18 JUN. 2012 Firmo MEZA
MEZA RAMÍREZ C.D. 6477.4304

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Control
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



OSCAR GABRIEL MEZA RAMÍREZ
OFICINA DE PARTES